FC

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

18000023961875

TRIBUNAL: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2- SECRETARIA Nº 3, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: MARGARITA MERCEDES HORANE - HORANE MARGARITA MERCEDES

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	1899/2018	N	FC	3		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

SZYFERMAN, FERNANDO DAMIAN c/ RIVAS, HERNAN FERNANDO s/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

26 de diciembre de 2018

Fdo.: IVANA BETINA LAURITSEN

SE PRESENTA. PONEN FIN AL JUICIO

Señor Juez:

IVANA B. LAURITSEN T°75 F° 322 y GABRIELA MARTINEZ SCHNAIDER Tº 90 Fº 355 por la actora, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Santiago del Estero 345, 6° piso, Capital Federal (Est. Lauritsen & Asociados SRL, Tel.: 5277-7000, E-mail: **notificaciones@lauritsen.com.ar**, Zona de notificación: 60), CUIT y domicilio electrónico 27285773968/ 27285773968 y el Sr. HERNÁN FERNADNO RIVAS, con domicilio real en calle ALTE DANIEL DE SOLIER 560, VILLA SARMIENTO, Pcia d Buenos Aires y con el patrocinio letrado de la Dra. MARÍA SOLEDAD ALVAREZ, T. 110 F° 387, con domicilio electrónico al 27231982618 y constituyendo domicilio legal en calle Avda. Roque Saenz Peña 1219 | piso 8 |oficina 803, en autos caratulados ***SZYFERMAN, FERNANDO DAMIAN C/ RIVAS, HERNAN FERNANDO S/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA*** Expte. 1899/2018 a VS decimos:

I- ACOMPAÑA BONO

En cumplimiento de la ley 23.187 art.51 inc. “d”, la Dra María Soledad Alvarez acompaña el comprobante de pago del bono de derecho fijo solicitando se agregue y se tenga presente.

III- PONEN FIN AL PLEITO

Las partes se presentan e informan a V.S. que han resuelto poner fin al presente juicio en los siguientes términos:

A) La demandada retira la oposición en forma lisa y llana contra la solicitud de marca “PARTY TIME acta 3464492 de clase 28.

B) Las partes acuerdan que las costas serán afrontadas por la parte demandada, prestando los letrados de cada una de las partes su conformidad.

C) Las partes solicitan a V.S. Que homologue el presente acuerdo.

D) La parte actora solicita se libre oficio al Instituto Nacional de Propiedad Industrial a fin de informar el acuerdo al que hemos arribado las partes.

Por lo expuesto a V.S. Solicitamos:

1) Se homologue el acuerdo al cual han arribado las partes.
2) Se libre el oficio solicitado.
3) Se impongan las costas a la demandada.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Dra. María Soledad Alvarez
T. 110 F. 387 CPACF

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

1899/2018

SZYFERMAN, FERNANDO DAMIAN c/ RIVAS, HERNAN FERNANDO s/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA

Buenos Aires, de diciembre de 2018.- PT

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en fs. 241 mediante escrito de mero trámite y proveyendo la presentación de fs. 240:

AUTOS Y VISTOS:

Atento el común acuerdo de las partes y que en el caso no se advierte que se encuentre comprometido el orden público, homológase el convenio celebrado en los términos que emergen del escrito en despacho y lo pactado en el punto II apart.B) en relación a las costas.

Líbrese oficio al INPI.

Previa citación de la mediadora Dra. Margarita M. Horane (conf. fs. 13**). Notifíquese**.

Regístrese y oportunamente **ARCHIVESE.**

Fecha de firma: 20/12/2018
Alta en sistema: 21/12/2018
Firmado por: FRANCISCO DE ASIS SOTO, JUEZ FEDERAL

#31443302#224534363#20181219114712885